



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintisiete (27) de febrero de 2024.

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Actuación	Auto corrige providencia
Radicado	08634408900120180018300
Accionante	Banco COOMEVA
Accionado	Jairo Esmer Tapias Bolívar

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informándole que el Auto del 25 de enero de 2024, tiene un error. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintisiete (27) de febrero de 2024.**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, en Auto del 25 de enero de 2024 se transcribió de manera errónea que la liquidación se había calculado hasta el 31 de mayo de 2023, siendo que es hasta el 31 de mayo de 2021.

Al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...).”

De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso se procederá con la corrección del auto del 25 de enero de 2024, en lo correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. Corregir el auto del 25 de enero de 2024, así:

*1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y AJUSTAR su valor a corte de **31 de mayo 2021**, corresponde a las sumas de:*

2. El contenido restante del Auto corregido queda incólume.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8cff0f4238d70d2a5798b920cca0467e64dc8cfa8b588bba63e13bfdaceb246**

Documento generado en 27/02/2024 03:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>